

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

05 JUL 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017-00150 - 00

Toda vez que la liquidación de costas practicada en secretaría en la demanda principal, se ajusta a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

Por secretaría remítase el proceso a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo, pues este despacho perdió competencia para seguir conociendo del mismo.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jeec.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
06 JUL 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

10 5 JUL. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017-00150 - 00

Toda vez que la liquidación de costas practicada en secretaría en la demanda acumulada, se ajusta a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

Una vez se haya presentado la liquidación del crédito en la demanda principal, se deberá dar traslado a la liquidación del crédito presentada en la demanda acumulada, acto que deberá cumplirse ante el Juzgado de Ejecución de Sentencias.

Por secretaría remítase el proceso a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo, pues este despacho perdió competencia para seguir conociendo del mismo.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACIAS
JUEZ

Jec.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy	_____ a la hora de las 8:00 am
06	JUL. 2022
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	